 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320037631*</b> Radicado: <b>20261320037631</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 31 de marzo de 2026

¡Señor (a)  
ANÓNIMO  
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120038222 del 11 de marzo de 2026 - Comunicación IDU con radicado 202638500309871 de fecha 03/03/2026. Respuesta al radicado: 202618500314172 de fecha 10/03/2026


Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(...) POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO MI INCONFORMIDAD RESPECTO A LA INTERVENCION DE LAS VIAS Y POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. LA CARRERA 68 B ENTRE CALLES 21 Y 20 FUE PAVIMENTADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025 QUEDANDO CON UN ESTADO EXCELENTE DE PRESENTACION Y FUNCIONALIDAD, SIN EMBARGO, PARA EL MES DE DICIEMBRE SE INICIA UNA OBRA EN LA CUAL SE ROMPE EL PAVIMENTO EN SU TOTALIDAD, OBRA QUE SIGUE EN CURSO Y SE PUEDE OBSERVAR A LA FECHA DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2026. 2. LA CALLE 20 QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA AVENIDA 68 HASTA LA CARRERA 68D FUE INTERVENIDA CON REEMPLAZO DE PAVIMENTO EN EL MES DE OCTUBRE Y QUEDO CON UNA CALZADA EN PERFECTO ESTADO QUEDANDO EN PERFECTO ESTADO DE PRESENTACION Y FUNCIONALIDAD, SIN EMBARGO PARA LA FECHA DE HOY (16 DE FEBRERO DE 2026) SE INICIA UNA OBRA TENDIENTE A ABRIR Y DESTROZAR LA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULO, POR LO CUAL CONSIDERO QUE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL NO CORRESPONDEN AL AMPARO DE LOS RECURSOS PUBLICOS. 3. LA CALLE 20 PRESENTA EL MISMO PROCEDIMIENTO, DESPUES DE HABERSE PAVIMENTADO, SE ESTA INTERVINIENDO PARA CAMBIAR EL PAVIMENTO POR SEGUNDA VEZ. (...)”*

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento de su comunicación:

No	CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
1	9003989	390255	KR 68B	CL 20	CL 21	Local	No priorizado UMV
2	9004012	390344	CL 20	AK 68	KR 68A	Intermedia	No priorizado UMV
3	9004002	390304	CL 20	KR 68A	KR 68B	Intermedia	No priorizado UMV
4	9003990	390258	CL 20	KR 68B	KR 68C	Intermedia	No priorizado UMV

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261320037631*</b>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: <b>20261320037631</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 31-03-2026 Pág. 2 de 2

No	CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
5	9003980	390224	CL 20	KR 68C	AK 68D	Intermedia	No priorizado UMV

CIV: (Código de identificación vial) / Localidad: 10 – Engativá / Sector: Villas de Granada

Acorde con lo anterior, se verificó que, el sector de su interés NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido bajo ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la presente vigencia 2026.

En este sentido, las actividades descritas en su comunicación no corresponden a intervenciones realizadas por esta Entidad.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 y en base a su solicitud, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior, damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Alcaldía Local de Fontibón / Calle 18 No. 99-02 / cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

CC: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Calle 22 No. 6-27 / 601 3386660 / atnciudadano@idu.gov.co

<b>Documento 20261320037631 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2026 10:50:30
<b>Revisó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 ed81adce95069690f6da59ae5a4baa76fdceb7e91f05e0690ef3bb81961796cf Código de Verificación CV: d9ce8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 01 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 09 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.